



FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35220
Nombre	Derecho Mercantil II
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	7.5
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	3	Anual
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	3	Primer cuatrimestre
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	4	Anual
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	3	Anual

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	16 - Derecho Mercantil	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
MARTI MIRAVALLES, JAIME	70 - Derecho Mercantil 'Manuel Broseta Pont'



RESUMEN

La asignatura «Derecho Mercantil II» tiene carácter obligatorio y anual, con una carga lectiva total de 7,5 créditos, impartándose en el tercer curso del Grado en Derecho (3 créditos en el 5º semestre y 4'5 créditos en el 6º semestre, conforme a la secuenciación general del Plan de Estudios).

El Derecho mercantil es *aquella parte del ordenamiento jurídico que regula al empresario (individual y social) y el ejercicio de su actividad en el mercado por medio de una empresa*. En el currículo de los estudios de Derecho esta materia se distribuye en dos asignaturas, con el siguiente contenido:

1. «Derecho mercantil I»: en segundo curso los estudiantes analizan el régimen del *empresario y su estatuto jurídico* (deberes de contabilidad, el Registro Mercantil, etc.), el *Derecho de sociedades mercantiles*, el *Derecho de la competencia y de los bienes inmateriales* y las instituciones previstas para remediar la crisis del empresario (*Derecho concursal*).

2. «Derecho mercantil II»: en el tercer curso del grado se profundiza en los instrumentos jurídicos que utiliza el empresario en su actividad: *títulos valores y contratos mercantiles*.

En concreto, y de acuerdo a los descriptores de la asignatura en el Verifica del Plan, el «Derecho mercantil II» se ocupa del estudio de los «Conceptos generales de títulos valores y los principales instrumentos cambiarios: pagaré, cheque y letra de cambio» y de la «Contratación mercantil». Conforme a ello, si el Derecho mercantil se estructura en torno a tres elementos (*el empresario, la empresa y la actividad económica realizada por el empresario en el mercado*), la asignatura «Derecho mercantil II» se ocupa del *análisis de los instrumentos jurídicos al servicio de dicha actividad empresarial*.

En la primera parte, tras una lección en la que se explica la función económica, evolución histórica y caracteres esenciales de los títulos valores, se analiza de forma exhaustiva el régimen jurídico de la letra de cambio, el pagaré y el cheque.

La segunda parte se detiene en el estudio de las especialidades del Derecho mercantil contractual, así como en el régimen jurídico de los principales contratos mercantiles: compraventa, transporte, distribución, contratos de depósito, financiación y garantía, etc. Finalmente el programa aborda el estudio del Derecho del mercado financiero, ocupándose del régimen jurídico básico de los principales sujetos y negocios jurídicos que se dan cita en los mercados bancario, asegurador y de valores.

El estudio de la materia contractual se complementa en el Plan de Estudios del Grado en Derecho con dos asignaturas optativas: «Banca, Bolsa y Seguros» y «Derecho del transporte».

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.



Otros tipos de requisitos

El Plan de estudios del Grado en Derecho no exige requisitos previos para cursar Derecho Mercantil II. Ello no obstante, atendiendo a sus contenidos y a los resultados exigidos, su estudio parte de que el estudiante conozca previamente la teoría general de las obligaciones y los contratos («Derecho civil II», impartida en el segundo curso del grado) y haya superado el «Derecho mercantil I».

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.
- Capacidad de negociación y de conciliación.
- Capacidad de creación y estructuración normativa.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La asignatura «Derecho mercantil II» está orientada a que el estudiante obtenga los siguientes resultados básicos de aprendizaje:

- Conocer las consecuencias jurídicas ligadas a la emisión de un título valor, y especialmente las diferencias entre la cesión de créditos y la circulación del derecho incorporado a un título.
- Conocer en profundidad el régimen jurídico de la letra de cambio, cheque y pagaré y ser capaz de rellenar correctamente un título valor a partir de los datos de un supuesto de hecho.
- Conocer las principales problemas, retos y tendencias legales y jurisprudenciales que presenta la regulación actual de la contratación mercantil.



- Conocer el régimen jurídico y ser capaz de solucionar problemas prácticos relativos a los contratos incluidos expresamente en la descripción de contenidos: *compraventa, negocios sobre la empresa, transporte, contratos de distribución, de custodia, financiación y garantía.*
- Alcanzar nociones básicas de la organización de los mercados financieros y el régimen de los *sujetos, mercados y negocios jurídicos* que confluyen en dichos mercados.
- Conocer las principales partes de un contrato y ser capaz de redactar los pactos básicos de cualquiera de los contratos comprendidos en el programa.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Los títulos valores

- 1.- Función económica de los títulos valores.
- 2.- Concepto y evolución histórica de los títulos valores, en especial de la letra de cambio.
- 3.- Notas esenciales del título valor: legitimación por la posesión, literalidad, autonomía.
- 4.- Concepto y clases de títulos valores.
- 5.- La circulación de los títulos valores nominativos, a la orden, o al portador.
- 6.- La crisis de los títulos valores. El sistema de compensación electrónica de efectos de comercio y el sistema de anotaciones en cuenta de valores negociables.

2. La letra de cambio. Aceptación, endoso y aval

- 1.- El régimen jurídico de la letra de cambio. Naturaleza y función económica.
- 2.- Requisitos formales de la letra de cambio. Las cláusulas potestativas. La letra en blanco y la letra incompleta.
- 3.- La representación cambiaria.
- 4.- Aceptación: concepto y requisitos. Efectos de la aceptación y de la falta de aceptación.
- 5.- La transmisión de la letra: régimen jurídico del endoso y la cesión ordinaria. Efectos del endoso.
- 6.- El aval cambiario: concepto, función y elementos personales. Efectos del aval cambiario.

3. Vencimiento, presentación y pago de la letra

- 1.- El vencimiento de la letra: concepto y modalidades.
- 2.- Régimen jurídico de la presentación de la letra al cobro.
- 3.- El pago voluntario de la letra. Objeto, requisitos y efectos del pago.
- 4.- El pago forzoso de la letra. Las acciones cambiarias directa y de regreso.
- 5.- Las excepciones cambiarias.
- 6.- El pago forzoso mediante las acciones extracambiarias.



4. El pagaré y el cheque

- 1.- El pagaré: Concepto, función económica y requisitos formales.
- 2.- La posición jurídica del firmante del pagaré.
- 3.- El cheque: Concepto, función económica y clases.
- 4.- Requisitos formales y materiales del cheque.
- 5.- Posición jurídica del librador del cheque y de la entidad de crédito librada.
- 6.- Presentación y pago del cheque. Las acciones del tenedor del cheque impagado.
- 7.- Responsabilidad por el pago del cheque falso o falsificado.

5. Normas generales sobre las obligaciones y los contratos mercantiles

- 1.- El Derecho de la contratación mercantil. Especialidades del régimen jurídico de las obligaciones y los contratos mercantiles.
- 2.- Régimen jurídico del comercio electrónico.
- 3.- Régimen jurídico de las condiciones generales de la contratación y de las cláusulas abusivas.
- 4.- Régimen jurídico de la competencia y el derecho contractual mercantil.

6. La compraventa mercantil

- 1.- Concepto legal de compraventa mercantil y distinción de la compraventa civil.
- 2.- La transmisión de los riesgos en la compraventa mercantil.
- 3.- Contenido del contrato. Obligaciones de las partes y su incumplimiento.
- 4.- La compraventa mercantil internacional.

7. Los negocios jurídicos sobre la empresa

- 1.- La empresa como objeto de negocios jurídicos. Problemas generales.
- 2.- La compraventa de empresa.
- 3.- El arrendamiento de la empresa o arrendamiento del negocio.
- 4.- El usufructo de la empresa.
- 5.- Derechos reales de garantía sobre la empresa.

8. Los contratos de depósito y de transporte

- 1.- El contrato de depósito mercantil.
- 2.- La actividad empresarial de transportes. Normas de derecho público y de derecho privado.
- 3.- Concepto, naturaleza jurídica y clases del contrato de transporte terrestre.
- 4.- Elementos personales y reales del contrato. La carta de porte.
- 5.- Contenido del contrato. Obligaciones de las partes. La responsabilidad del porteador o transportista.
- 6.- El transporte terrestre de mercancías internacional.



9. Los contratos de colaboración y de distribución

- 1.- Los sistemas de distribución comercial.
- 2.- El contrato de comisión.
- 3.- El contrato de agencia.
- 4.- El contrato de mediación o corretaje.
- 5.- El contrato de suministro y contrato estimatorio.
- 6.- El contrato de distribución selectiva, exclusiva y concesión.
- 7.- El contrato de franquicia.

10. Los contratos del mercado del crédito (I)

- 1.- Los mercados financieros. Concepto, organización y sujetos. Las autoridades de supervisión.
- 2.- La tutela del cliente en los mercados financieros.
- 3.- Concepto y clases de contratos bancarios.
- 4.- La cuenta corriente bancaria. Diferencias con la cuenta corriente comercial.

11. Los contratos del mercado del crédito (II)

- 1.- Las operaciones bancarias pasivas: los depósitos bancarios y sus clases.
- 2.- Las operaciones bancarias activas y de financiación.
 - A) El préstamo de dinero. Diferencias con el préstamo comercial.
 - B) La apertura de crédito.
 - C) El descuento bancario y el contrato de factoring.
 - D) El contrato de arrendamiento financiero o leasing.
- 3.- Otras operaciones bancarias.
 - A) Los servicios de pago: transferencias bancarias, tarjetas de débito y de crédito y otros servicios de pago.
 - B) El crédito documentario.
 - C) Afianzamiento mercantil y garantías autónomas o a primer requerimiento.
 - D) El depósito y administración de valores mobiliarios.
 - E) Alquiler de cajas de seguridad.
- 4.- El crowdfunding: régimen jurídico y modalidades.

12. El contrato de seguro

- 1.- Función económica y presupuestos del seguro privado.
- 2.- Concepto, características y clases del contrato de seguro.
- 3.- Elementos del contrato de seguro.
- 4.- Formación y documentación del contrato.
- 5.- Interés asegurable, principio indemnizatorio y suma asegurada.
- 6.- Obligaciones de las partes en el contrato de seguro.
- 7.- Determinación de la indemnización y subrogación del asegurador.
- 8.- Duración, prescripción y extinción del contrato de seguro.

**13. Los seguros contra daños y los seguros de personas**

- 1.- Seguros de incendios, robo y transporte.
- 2.- Seguros de lucro cesante, crédito y caución.
- 3.- Seguros de responsabilidad civil.
- 4.- El seguro obligatorio de vehículos de motor.
- 5.- El seguro de vida. Concepto y clases.
- 6.- El seguro de accidentes. Concepto y clases.
- 7.- El seguro de enfermedad y asistencia sanitaria.

14. El mercado de valores

- 1.- Introducción a los Mercados de Valores.
- 2.- Normas de conducta y actuación en los Mercados de Valores.
- 3.- Los servicios de inversión. Especial referencia a las operaciones bursátiles.
- 4.- La oferta pública de la adquisición de valores.
- 5.- La oferta pública de venta de valores.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	75,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	3,00	0
Elaboración de trabajos individuales	8,00	0
Estudio y trabajo autónomo	40,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	10,00	0
Preparación de clases de teoría	20,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	10,00	0
Resolución de casos prácticos	10,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	1,50	0
TOTAL	187,50	

METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología docente se adaptará lógicamente al sistema de evaluación que figure en el anexo de la guía docente, teniendo en cuenta las opciones que permite el sistema general descrito en el epígrafe 9 (por ejemplo, programando unas u otras actividades complementarias, o evaluando o no determinadas actividades aplicadas o dirigidas, etc.). Ello no obstante, con carácter general habrán de tenerse en cuenta las siguientes pautas:



1. Exposición de contenidos. En las clases se utilizará un método docente de participación activa por parte de los estudiantes en la enseñanza. **Las sesiones se sustentarán en la discusión de supuestos, problemas o casos, o la exégesis de preceptos positivos, utilizando los conocimientos y las ideas expresadas en los Manuales de la asignatura, previamente trabajados por los estudiantes.** En definitiva, un sistema de **clases dialogadas**. Ello sin perjuicio de que el profesor realice exposiciones magistrales para determinadas cuestiones o problemas de especial dificultad y/o complejidad.

2. Actividades aplicadas y/o dirigidas. En la dinámica docente se introducirán actividades consistentes en resolución de casos prácticos o problemas, comentario de sentencias, etc. que mantendrán una fuerte imbricación con los conocimientos adquiridos por los estudiantes. Estas actividades se realizarán como complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, sin perjuicio de que pueda ordenarse su realización fuera del tiempo destinado a la explicación de la materia. Serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación. Aunque no sea objeto de trabajo en el aula, el profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante.

3. Actividades complementarias: Dentro de la actividad presencial del estudiante se incluirá **al menos una actividad complementaria** a elección del profesor, o bien a propuesta del estudiante y previa autorización del profesor. Dichas actividades podrán consistir en asistencia a conferencias, seminarios, visitas a instituciones, etc.

EVALUACIÓN

La calificación final se obtendrá del sumatorio de dos bloques: la evaluación continua del aprendizaje y la participación en las actividades propuestas, por un lado (30% de la calificación); y la realización de una prueba final teórico-práctica equivalente al 70% de la nota final.

Será necesario aprobar la prueba final para aprobar la asignatura. En caso de no superar dicho examen la nota que figurará en el acta se determinará a partir de la suma ponderada de la puntuación obtenida en la evaluación continua y la correspondiente a dicha prueba final teórico-práctica, sin que en ningún caso pueda superar el 4,5 (Suspenseo).

La prueba final de evaluación de conocimientos podrá ser oral o escrita a elección del profesor, quien lo indicará en su anexo a la guía docente.

- a) Cuando la prueba final sea escrita, será única y común para todos los grupos. En dicha prueba los estudiantes podrán utilizar los textos legales. No habrá límite de espacio para las respuestas, ni podrá consistir en un test, pero sí habrá límite de tiempo.
- b) Cuando la prueba final será oral, el profesor indicará en el anexo a la guía si los estudiantes pueden utilizar textos legales durante el examen. El profesor comunicará con una antelación mínima de 5 días hábiles, a través del aula virtual de la asignatura, los datos referentes a lugar, hora, fecha, duración máxima para cada estudiante y orden de examen.



Independientemente del sistema de evaluación general (escrito u oral), el profesor podrá determinar en el anexo la posibilidad de cambiar el sistema de examen cuando se vea obligado a realizar la prueba objetiva en fechas distintas de la oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia en las fechas de exámenes en el Reglamento de evaluación y calificación de la Universitat de València.

En la evaluación del módulo «Derecho mercantil II» no habrá parcial, salvo en los casos de dobles titulaciones en los que el parcial venga exigido por los acuerdos de las Comisiones Académicas correspondientes.

En primera convocatoria la nota final se obtendrá de la calificación obtenida en la prueba final y en la evaluación continua según los porcentajes anteriormente indicados. En segunda convocatoria se mantendrá la nota obtenida en la evaluación continua durante el curso.

Las actividades de evaluación continua (dirigidas o complementarias) no serán recuperables en segunda convocatoria cuando por su naturaleza no sea posible el diseño de una prueba que valore la adquisición de los resultados del aprendizaje en segunda convocatoria. Este hecho será determinado en el anexo del profesor que concretará las actividades dirigidas y complementarias que se realizarán dentro del marco de esta guía docente.

Aunque se haya seguido la evaluación continua, total o parcialmente, si el estudiante no se presenta a la prueba final de evaluación, la nota que se incluirá en el acta será **NO PRESENTADO**. Excepcionalmente, si el estudiante lo solicita, y a la vista de las circunstancias del caso concreto, se podrá calificar con **SUSPENSO**, con la nota porcentual resultante de la evaluación continua.

Elementos evaluables y puntuación: Conforme a lo expuesto, la calificación final de la asignatura se obtendrá de la suma de los siguientes elementos evaluables:

1.Examen final de tipo teórico-práctico con uso de textos legales: 70% calificación final.

2.Actividades evaluables (realizadas en aula o fuera de ella): 30% calificación final.

Cada profesor concretará en su anexo a la guía la composición de las actividades cuya evaluación integrará ese 30%. En las actividades evaluables tendrán que incluirse tanto dirigidas y/o aplicadas como complementarias. A lo largo del curso deberán programarse al menos una actividad complementaria. En todo caso estas actividades deberán comprender 8 horas durante el curso.

2.1.- Actividades dirigidas: entre un 10% y un 20% a elección del profesor.

2.2.- Actividades complementarias: entre un 10% y un 20% a elección del profesor entre las siguientes actividades:

- Actividades programadas por el Departamento para los diferentes grupos.
- Actividades programadas por un profesor concreto o grupo de profesores para sus respectivos grupos
- Se permitirá que los estudiantes, previa autorización de su profesor, realicen actividades complementarias de su elección.



- Las actividades complementarias podrán también consistir en participación en Jornadas, Congresos, Conferencias, Seminarios, etc.

REFERENCIAS

Básicas

- Broseta Pont, M., Manual de Derecho Mercantil (Edición revisada por Fernando Martínez Sanz), Editorial Tecnos, tomo II.
- Sánchez Calero, F. y Sánchez-Calero Guilarte, J., Instituciones de Derecho Mercantil, Editorial Thomson-Aranzadi, tomo II.
- Vicent Chuliá, Francisco, Introducción al Derecho Mercantil, Editorial Tirant lo Blanch, tomo II.
- Menéndez, A. y otros: Lecciones de Derecho Mercantil, Editorial Thomson-Civitas, tomo II.
- Jiménez Sánchez, G. J., (coord.), Derecho Mercantil, Editorial Marcial Pons, vol. 4 a 9.

Complementarias

- Páginas web de autoridades supervisoras:
<http://www.bde.es>
<http://cnmv.es>
Portal del inversor CNMV
Dirección General de Seguros
- Bases de datos:
<http://www.westlaw.es>
<http://www.tirantonline.com>
<http://www.iustel.com>
- Normas:
Diario oficial de la Unión Europea:
<http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do>
BOE
<http://www.boe.es>
Boletines autonómicos:
http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php
Boletines provinciales:
http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php
- Jurisprudencia:
Tribunal Constitucional:
<http://www.tribunalconstitucional.es>
Tribunal de Justicia de la Unión Europea
http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal
Tribunal Supremo
Cendoj



<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

DOCENCIA HÍBRIDA

Si la autoridad académica lo determina, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultat de Dret, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. A tal efecto, se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, previendo para los otros, prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.

DOCENCIA NO PRESENCIAL

Si la autoridad académica establece el cambio en docencia no presencial, esta asignatura pasará a impartirse para todo el alumnado en iguales condiciones a las indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.